

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-11-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la parte demandante solicita se notifique a la parte demandada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, la apoderada aporta su correo electrónico y la TERRITORIAL DE SALUD y COOPROSALUD presentan informe.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°. 2240
Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00563-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GLORIA JANETH GUZMAN GUZMAN
DEMANDADO: GLORIA IDAYI SANCHEZ LONDOÑO

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

Dar aplicación al art. 291 párrafo 3º del C.G.P., en el sentido de realizar la notificación a la demandada GLORIA IDAYI SANCHEZ LONDOÑO del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 05 de octubre de 2023 en la dirección física: COOPERATIVA COOPROSALUD CALLE 50 No. 25-65 MANIZALES-CALDAS-lugar de trabajo- que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta Ciudad. En consecuencia, envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante el informe procedente de COOPROSALUD y la TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Igualmente téngase en cuenta para efectos de notificaciones la dirección física y de correo electrónico aportados por la abogada MARIA GERTRUDIS OSORIO ARISTIZABAL: CALLE 23 No. 23-60 EDIFICIO CUELLAR, OFICINA 509 MANIZALES, tel. 311-6301354, correo electrónico: magoa02@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario